



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 21 de agosto de 2018  
DM-765-2018

Señora  
Sylvie Durán Salvatierra  
Ministra  
Ministerio de Cultura y Juventud

Estimada señora:

En respuesta al oficio DM-1127-2018 del pasado 10 de agosto, se procede a emitir las siguientes aclaraciones:

Con la emisión del actual Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo (Decreto Ejecutivo N°41187 de 20 de junio de 2018), no operó una derogatoria tácita del Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación (Decreto Ejecutivo 37735-PLAN), ni del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos Regionales de Desarrollo (Decreto Ejecutivo 39453-MP-PLAN), puesto que no se trata de normas reglamentarias que regulen exactamente la misma materia.

El artículo 6 del vigente Decreto Ejecutivo 37735-PLAN, establece los órganos y subsistemas del Sistema Nacional de Planificación, dentro de los cuales se encuentra el Subsistema de Planificación Regional.

En su artículo 60 dicho Decreto Ejecutivo establece que el Subsistema de Planificación Regional está conformado por los siguientes órganos:

- a) Los Consejos Regionales de Desarrollo.
- b) ...
- e) Los Comités Intersectoriales Regionales.
- f) ...
- h) Otras instancias de planificación y coordinación regional.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-765-18

Pág. 2

Por otra parte, el también vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos Regionales de Desarrollo (Decreto Ejecutivo 39453-MP-PLAN), regula los aspectos operativos del Subsistema de Planificación Regional. En su Artículo 16 establece la integración de los Comités Intersectoriales Regionales (CIR) señalando que... “Los Comités Intersectoriales Regionales del COREDES, se integrarán en las regiones con los representantes de mayor jerarquía de las instituciones” y además establece las cinco coordinaciones de los CIR:

- a) Social: Instituto Mixto de Ayuda Social.
- b) Empleo y Desarrollo Productivo: Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- c) Ambiental: Ministerio de Ambiente y Energía.
- d) Infraestructura: Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- e) Identidad, Cultura y Deportes: Ministerio de Cultura.

El siguiente artículo 17, en su inciso g), precisa que el CIR es el “soporte técnico del COREDES”. Finalmente, el siguiente inciso h) ordena al CIR... “Atender la convocatoria de las Direcciones Regionales de MIDEPLAN para coordinar el soporte técnico para el COREDES”.

En virtud de las consideraciones precedentes, no queda duda de que los Comités Intersectoriales Regionales (CIR), son órganos vigentes del Subsistema de Planificación Regional que tienen, entre sus variadas funciones, la responsabilidad de ser el soporte técnico de los COREDES.

El actual Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo en su artículo 11 integró al Ministerio de Cultura y Juventud dentro de la rectoría Educación y Cultura y también, dentro de la rectoría de Turismo. Su artículo 10 define dicha instancia como ...“la potestad que tiene el Presidente de la República conjuntamente con la ministra o el ministro del ramo para coordinar, articular y conducir las actividades del sector público en cada ámbito competencial, y asegurarse que éstas sean cumplidas conforme a las orientaciones del Plan Nacional de Desarrollo”. Este decreto no genera afectaciones en el Subsistema de Planificación Regional. Si bien el Ministerio de Cultura y Juventud no tiene una



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-765-18  
Pág. 3

función de rectoría, su papel como coordinador de los Comités Intersectoriales Regionales “Identidad, Cultura y Deportes” continúa vigente, porque los CIR no están coordinados por las Rectorías. Su sustento ya no es el anterior Decreto Ejecutivo N°38536-MP-PLAN, sino que son los Decretos Ejecutivos 37735-PLAN y el 39453-MP-PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

- C. Sra. María José Zamora, Jefa de Asesoría Jurídica.  
Sra. María del Milagro Muñoz Bonilla, Directora, Área Planificación Regional  
Archivo/Consecutivo.

